PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 183-1-2018, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, BORDADOS, Y PRODUCTOS PARA CORTE Y PATRONAJE, REQUERIDOS PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE LAS PRENDAS Y ELEMENTOS ELABORADOS EN LA FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA" (GRUPO 1 ÍTEM 25)".

PRÓRROGA: HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

MODIFICACIÓN: PARCIAL DEL ANEXO N° 1 - ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Entre los suscritos a saber: Coronel **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.052.130 de Bogotá D.C., domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de **Director General del Fondo Rotatorio de la Policía**, cargo para el cual fue nombrado mediante el Decreto N° 444 de fecha 09 de marzo de 2018 y Acta de Posesión N° 0048-16 de fecha 20 de marzo de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, la empresa **COMERCIALIZADORA FABRILAR S.A.S.**, identificada con NIT N° **830.091.835-3**, y representada legalmente por el señor **GONZALO DE LA CONCEPCIÓN RAMÍREZ OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.044.486 de Girardot (Cundinamarca), en calidad de Representante Legal y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar la presente prórroga y modificación N° 1 al contrato de compraventa N° 183-1-2018, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 25 de octubre de 2018, se suscribió entre las partes el contrato de compraventa N° 183-1-2018, cuyo objeto consiste en la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, BORDADOS, Y PRODUCTOS PARA CORTE Y PATRONAJE, REQUERIDOS PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE LAS PRENDAS Y ELEMENTOS ELABORADOS EN LA FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA" (GRUPO 1 ÍTEM 25),** por valor total de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($54.608.800.00) MONEDA CORRIENTE,** con un plazo de ejecución hasta el 05 de diciembre de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **2)** Que mediante oficio N° 20183200068733 de fecha 30 de octubre de 2018, se designó como supervisor del contrato al señor Mayor EDWARD MAURICIO DÁVILA SÁNCHEZ Coordinador Grupo Fábrica de Confecciones FORPO y/o a quien haga sus veces. **3)** Que el día veintinueve (29) de noviembre de 2018 se suscribió entre las partes la adición N° 1 al contrato de compraventa N° 183-1-2018, en el sentido de adicionar el valor de VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($26.971.000,00) MONEDA CORRIENTE. **4)** Que mediante oficio N° LC-0225-2018 de fecha 20 de noviembre de 2018, el señor **GONZALO DE LA CONCEPCIÓN RAMÍREZ OSORIO**, Representante Legal de la empresa **COMERCIALIZADORA FABRILAR S.A.S.**, solicita al supervisor del contrato de compraventa N° 183-1-2018, su viabilidad para realizar una modificación y prórroga al contrato en mención, bajo el siguiente argumento: *"(...) Atentamente nos permitimos solicitar se sirvan concedernos prórroga hasta el 20 de diciembre del año en curso para la entrega de los 6.000 metros del subítem 25.2 pretina ensamble azul oscuro del contrato 183-1-2018, en consideración a que la fábrica nos ha notificado que debido a tener que desarrollar el color azul media noche que no se encuentra dentro de la línea comercial de estos insumos sea retardado el inicio del proceso de producción de esta pretina por cuanto una vez desarrollado el mismo se debe teñir la tela para el soporte. Anexamos certificación del fabricante en donde nos comunica lo anteriormente enunciado. Los demás elementos adjudicados en el contrato: pretina de ensamble blanco hueso, pretina ensamble blanco armada y pretina ensamble negro armada serán entregados en la fecha establecida. Adicional a lo anterior y teniendo en cuenta que en el anexo N° 1 se establece que la pretina de ensamble se debe entregar en rollos de 100 metros mínimo y dicha presentación no es práctica ni comercial y el manejo se vuelve muy difícil por el tamaño del rollo que fácilmente se*

desenvuelve, nos permitimos solicitar se autorice la entrega en rollos de 50 metros que es la presentación comercial de este insumo y como lo ha adquirido la entidad". **5)** Que mediante oficio N° 20183600075233 de fecha 21 de noviembre de 2018, el señor Mayor EDWARD MAURICIO DÁVILA SÁNCHEZ Coordinador Grupo Fábrica de Confecciones FORPO y supervisor del contrato de compraventa N° 183-1-2018, solicita al señor Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, autorización para realizar una modificación y prórroga al contrato en mención, mediante los siguientes argumentos: *"(...) En atención a las funciones como supervisor del contrato y de conformidad a las normas que rigen la contratación estatal vigente y la Resolución N° 00154 de 2018 (Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía), respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel su autorización para la adición del contrato N° 183-1-18, suscrito con la firma COMERCIALIZADORA FABRILAR S.A.S., cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, BORDADOS Y PRODUCTOS PARA CORTE, PATRONAJE, REQUERIDOS PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE LAS PRENDAS Y ELEMENTOS ELABORADOS EN LA FÁBRICA CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA" (GRUPO 1 ÍTEM 25), teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Mediante oficio allegado el día 20 de noviembre de 2018, el señor GONZALO RAMIREZ OSORIO Representante Legal de la firma COMERCIALIZADORA FABRILAR S.A.S. – NIT 930.091.835-3, solicita prórroga hasta el 20 de diciembre del año en curso para la entrega del subítem 25.2 PRETINA ENSAMBLE AZUL OSCURA, igualmente solicita la modificación en la presentación de los rollos de pretina (100 metros) para que sean entregados de 50 metros, sustentado en la siguiente información: "(...) Atentamente nos permitimos solicitar se sirvan concedernos prórroga hasta el día 20 de diciembre del año en curso para la entrega de los 6.000 metros del subítem 25.2 PRETINA ENSAMBLE AZUL OSCURO del contrato 183-1-2018 en consideración a que la Fábrica nos ha notificado que debido a tener que desarrollar el color Azul Media Noche que no se encuentra dentro de la línea comercial de estos insumos se ha retardado el inicio del proceso de producción de esta pretina por cuanto una vez desarrollado el mismo se debe teñir la tela para el soporte. Los demás elementos adjudicados en el contrato: pretina de ensamble blanco hueso, pretina ensamble blanco armada y pretina ensamble negro armada serán entregados en la fecha establecida. Adicional a lo anterior y teniendo en cuenta que en el Anexo N° 1 se establece que la pretina de ensamble se debe entregar en rollos de 100 metros mínimo, y dicha presentación no es práctica ni comercial y el manejo se vuelve muy difícil por el tamaño del rollo que fácilmente se desenvuelve, nos permitimos solicitar se autorice la entrega en ROLLOS DE 50 METROS que es la presentación comercial de este insumo y como lo ha adquirido la Entidad..... (...)".*

TRAZABILIDAD DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA:

DATOS	*DESCRIPCIÓN*
CONTRATO DE COMPRAVENTA N°	*183-1-18*
CONTRATISTA	*COMERCIALIZADORA FABRILAR S.A.S NIT 830.091.835-3*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	*$54.608.800,00 incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida ejecución contractual.*
REPRESENTANTE LEGAL	*GONZALO DE LA CONCEPCIÓN RAMÍREZ OSORIO*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	*25 de octubre del 2018*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*Será hasta el cinco (05) de diciembre del 2018 de conformidad con el cronograma de entreges, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contreto.*
APROBACIÓN PÓLIZA	*31 de octubre 2018*

JUSTIFICACIÓN: teniendo en cuenta que la justificación dada por el contratista de la posibilidad de cumplir se debe a un tercero anexa oficio de la empresa que suministra el insumo y atendiendo las necesidades de la Fábrica de Confecciones para la ejecución del proceso productivo, la supervisión considera que la solicitud suscrita por el contratista COMERCIALIZADORA FABRILAR S.A.S., de prorrogar y modificar el plazo de ejecución de este subítem es viable. Respecto a la prórroga solicitada la supervisión considera viable la solicitud dado que no afecta la actividad productiva de la Fábrica de Confecciones de acuerdo con

los compromisos contractuales, estableciendo modificación del cronograma y prórroga del contrato del subítem de acuerdo al siguiente cronograma:

SUBÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL SUBÍTEM	20 DE DIC 2018
25.2	PRETINA ENSAMBLE AZUL OSCURA	METRO	6.000	$ 18.540.000,00	100%

Ante estas circunstancias, respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, estudiar la viabilidad para realizar los trámites administrativos necesarios, con el fin de realizar modificación de la presentación del ítem relacionado anteriormente, igualmente la viabilidad de prórroga del contrato N° 183-1-18, hasta el 20 de diciembre del año en curso, de conformidad con el cuadro descrito anteriormente, con el fin de dar continuidad con la ejecución del contrato y cumplimiento a los lineamientos de la contratación, por lo que las demás condiciones contractuales se mantendrán a las inicialmente pactadas, sin costos ni perjuicios para la entidad." **6)** Que mediante oficio N° LC-0226-2018 de fecha 27 de noviembre de 2018, el señor **GONZALO DE LA CONCEPCIÓN RAMÍREZ OSORIO**, Representante Legal de la empresa **COMERCIALIZADORA FABRILAR S.A.S.**, solicita al supervisor del contrato de compraventa N° 183-1-2018, su viabilidad para realizar una prórroga a la adición N° 1 del contrato en mención, conforme a los siguientes argumentos: *"(…) Atentamente nos permitimos solicitar se sirvan concedernos prórroga hasta el día 20 de diciembre del año en curso para la entrega de los 800 metros de pretina ensamble blanco hueso y los 7.900 metros de pretina ensamble azul oscuro, adicionados al contrato de compraventa N° 183-1-2018. Nuestra solicitud obedece a que únicamente hasta la fecha de suscripción del contrato pudimos ordenar la manufactura de la tela en la cual se ensambla la pretina y pese a que ya se contaba con el desarrollo del color y parte de la tejeduría la fábrica no alcanza a terminar la manufactura del total de la tela antes del siete de diciembre. Una vez manufacturada la tela se debe dar acabado especial para pretina, luego proceder al ensamble con el soporte, proceso que tarda mínimo 9 días. Es decir, el producto terminado se está despachando desde la ciudad de Medellín el día 18 para ser entregado en el sitio establecido el 20 de diciembre del año en curso. Anexamos comunicación de la fábrica soportando nuestro pedimento".* **7)** Que mediante oficio N° 20183600077483 de fecha 28 de noviembre de 2018, el señor Mayor EDWARD MAURICIO DÁVILA SÁNCHEZ Coordinador Grupo Fábrica de Confecciones FORPO y supervisor del contrato de compraventa N° 183-1-2018, solicita al señor Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, autorización para realizar una prórroga al contrato en mención, mediante los siguientes argumentos: *"(…) En atención a las funciones como supervisor del contrato y de conformidad a las normas que rigen la contratación estatal vigente y la Resolución N° 00154 de 2018 (Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía), respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel su autorización para prorrogar el cronograma de entrega de la adición del contrato N° 183-1-18, suscrito con la firma COMERCIALIZADORA FABRILAR S.A.S., cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, BORDADOS Y PRODUCTOS PARA CORTE, PATRONAJE, REQUERIDOS PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE LAS PRENDAS Y ELEMENTOS ELABORADOS EN LA FÁBRICA CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA" (GRUPO 1 ÍTEM 25), teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Mediante oficio allegado el día 27 de noviembre de 2018, el señor GONZALO RAMÍREZ OSORIO Representante Legal de la firma COMERCIALIZADORA FABRILAR S.A.S. – NIT 930.091.835-3, solicita prórroga hasta el 20 de diciembre del año en curso para la entrega del subítem 25.1 PRETINA ENSAMBLE BLANCO HUESO y 25,2 PRETINA ENSAMBLE AZUL OSCURA de la adición del contrato N° 183-1-18, sustentando la siguiente información: "(…). Atentamente nos permitimos solicitar se sirvan concedernos prórroga hasta el día 20 de diciembre del año en curso para la entrega de los 800 METROS DE PRETINA ENSAMBLE BLANCO HUESO Y LOS 7.900 METROS DE PRETINA ENSAMBLE AZUL OSCURO, adicionados al contrato de compraventa N° 183-1-2018. Nuestra solicitud obedece a que únicamente hasta la fecha de suscripción del contrato pudimos ordenar la manufactura de la tela en la cual se ensambla la pretina y pese a que ya se contaba con el desarrollo del color y parte de la tejeduría la Fábrica no alcanza a terminar la manufactura del total de la tela antes del siete de diciembre. Una vez manufacturada la tela se*

debe dar acabado especial para pretina, luego proceder al ensamble con el soporte, proceso que tarda mínimo 9 días. Es decir, el producto terminado se está despachando desde la ciudad de Medellín el día 18 para ser entregado en el sitio establecido el 20 de diciembre del año en curso. Anexamos comunicación de la Fábrica soportando nuestro pedimento. (...). TRAZABILIDAD DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA:

DATOS	DESCRIPCIÓN
CONTRATO DE COMPRAVENTA N°	183-1-18
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA FABRILAR S.A.S NIT 830.091.835-3
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$54.608.800,00 incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida ejecución contractual.
REPRESENTANTE LEGAL	GONZALO DE LA CONCEPCIÓN RAMÍREZ OSORIO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	25 de octubre del 2018
PLAZO DE EJECUCIÓN	Será hasta el cinco (05) de diciembre del 2018 de conformidad con el cronograma de entregas, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
APROBACIÓN PÓLIZA	31 de octubre 2018
ADICIÓN	

SUBÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD A ADICIONAR	VALOR TOTAL CON IVA	30-nov-18
25.1	PRETINA ENSAMBLE BLANCO HUESO	METRO	800	$ 2.560.000,00	100%
25,2	PRETINA ENSAMBLE AZUL OSCURA	METRO	7.900	$ 24.411.000,00	100%
			VALOR TOTAL ADICIÓN	$ 26.971.000,00	

JUSTIFICACIÓN: teniendo en cuenta que la justificación dada por el contratista de la imposibilidad de cumplir se debe a un tercero, anexa oficio de la empresa que suministra el insumo y atendiendo las necesidades de la Fábrica de Confecciones para la ejecución del proceso productivo, la supervisión considera que la solicitud suscrita por el contratista COMERCIALIZADORA FABRILAR S.A.S., de prorrogar y modificar el cronograma en los plazos de ejecución de estos dos subítems es viable, toda vez que no afecta la actividad productiva de la Fábrica de Confecciones de acuerdo con los compromisos contractuales, estableciendo modificación del cronograma y prórroga del contrato de los dos subítems de acuerdo al siguiente cronograma:

SUBÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ADICIONADA	VALOR TOTAL CON IVA	FECHA ENTREGA 20/12/2018
25.1	PRETINA ENSAMBLE BLANCO HUESO	METRO	800	$ 2.560.000,00	100%
25,2	PRETINA ENSAMBLE AZUL OSCURA	METRO	7.900	$ 24.411.000,00	100%

Ante estas circunstancias, respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, estudiar la viabilidad para realizar los trámites administrativos necesarios, con el fin de realizar modificación y/o prórroga de la fecha del cronograma de los ítems relacionados anteriormente correspondientes a la adición del contrato N° 183-1-18, hasta el 20 de diciembre del año en curso, de conformidad con el cuadro descrito anteriormente, con el fin de dar continuidad con la ejecución del contrato y cumplimiento a los lineamientos de la contratación, por lo que las demás condiciones contractuales se mantendrán a las inicialmente pactadas, sin costos ni perjuicios para la entidad". **8)** Que mediante notas internas N° 75233 y 77483, el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, indica lo siguiente "*trámite correspondiente, revisar viabilidad legal, contractual y presupuestalmente y si es viable proceder*". **9)** Que por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y que existe la viabilidad dada por el supervisor del contrato y la aceptación de las partes del mismo, en cumplimiento de los fines estatales descritos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, con el propósito de garantizar el cumplimiento eficiente y eficaz del objeto contratado, las partes en ejercicio del principio de buena fe contractual y la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas civiles y comerciales, en concordancia con el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el

cual *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales"*, acuerdan suscribir la presente prórroga y modificación N° 1 al contrato de compraventa N° 183-1-2018, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – PRÓRROGA:** modificar la cláusula sexta del contrato de compraventa N° 183-1-2018, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el **20 de diciembre de 2018. SEGUNDA – MODIFICACIÓN:** modificar parcialmente el ANEXO N° 1 - ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS del contrato de compraventa N° 183-1-2018, en el sentido de modificar la presentación de entrega del producto, quedando así:

25. PRETINA ENSAMBLE	
SUBITEM	**CANTIDAD (METRO)**
25,1 PRETINA ENSAMBLE BLANCO HUESO	1.400
25, 2 PRETINA ENSAMBLE AZUL OSCURA	13.900
CARACTERÍSTICAS	**REQUISITOS EXIGIDOS**
Ancho	47 ±3mm (ancho total una vez colocada en la pretina del pantalón.
Composición General	Poliéster 100% con incrustación de logo "FABRICA DE CONFECCIONES- FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA" tejido en hilos 100% poliéster en 2 tramos de tejido con caucho color blanco, hilo del texto verde aceituna
Color	Blanco hueso debe ser tono a tono con el material principal, estas se podrán observar en la Fábrica de Confecciones del Fondo Rotatorio de la policía.
	Azul oscuro debe ser tono a tono con el material principal, estas se podrán observar en la Fábrica de Confecciones del Fondo Rotatorio de la policía.
Tela	Algodón 50% ±5% el resto poliéster.
Hilos	Poliéster tex 40.
Características	La franja superior de la pretina debe presentar un dobladillo debidamente asegurado que facilite su colocación en la pretina del pantalón.
	En la parte inferior interna debe presentar una franja en forma de pestaña que permita asegurar la pretina al pantalón mediante costura de máquina puntada invisible.
Presentación	Rollos de 50 metros mínimo empacados en cajas de cartón. Deben presentar un rotulo donde indique cantidad, No. de contrato, año y el nombre del producto.
Nota: Observa muestra de pretina en la Fábrica de Confecciones.	

25. PRETINA ENSAMBLE		
SUBITEM		**CANTIDAD (METRO)**
25,3 PRETINA ENSAMBLE BLANCO		4000
25,4 PRETINA ENSAMBLE NEGRO		7.200
CARACTERÍSTICAS	**REQUISITOS EXIGIDOS**	
Ancho	40mm ±3mm (ancho total una vez colocada en la pretina del pantalón.	
Composición de la pretina (no de la tela)	Poliéster con incrustación de logo "FABRICA DE CONFECCIONES- FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA" tejido en hilos 100% poliéster en 2 tramos de tejido con caucho color blanco, hilo del texto verde aceituna.	
Color	Blanco debe ser tono a tono con el material principal, estas se podrán observar en la Fábrica de Confecciones del Fondo Rotatorio de la policía.	
	Negro debe ser tono a tono con el material principal, estas se podrán observar en la Fábrica de Confecciones del Fondo Rotatorio de la policía.	
Requisitos para la tela de la pretina.	Composición	Algodón, en % 45 A 55
		Poliéster, en % el resto
	Color	Tono a tono con la tela de bolsillo.
	Tejido	Plano
	Número de hilos/cm en trama mínimo	20
	Número de hilos/cm en urdimbre mínimo	30
	Peso en g/m²	100
	Solidez del color al lavado en seco	4

	Cambio de color	4
	Ancho útil de la tela mínimo	1,50 metros
	Manchado mínimo	4
Características	La franja superior de la pretina debe presentar un dobladillo debidamente asegurado que facilite su colocación en la pretina del pantalón.	
	En la parte inferior interna debe presentar una franja en forma de pestaña que permita asegurar la pretina al pantalón mediante costura de máquina puntada invisible.	
Presentación	Rollos de 50 metros mínimo empacados en cajas de cartón. Deben presentar un rotulo donde indique cantidad, No. de contrato, año y el nombre del producto.	
Nota: Observa muestra de pretina en la Fábrica de Confecciones.		

TERCERA – GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga: **a)** obtener y aportar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente documento una certificación de la compañía aseguradora, en la que se ajusten las vigencias de los riesgos amparados y conste además que dicha compañía conoce y acepta la presente prórroga y modificación, y la variación del estado del riesgo que la misma suponga. **b)** La ENTIDAD CONTRATANTE dispondrá de diez (10) días hábiles para objetar o aprobar las garantías presentadas por EL CONTRATISTA, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de las mismas. Sí las garantías entregadas por EL CONTRATISTA no cumplen con los requisitos señalados, LA ENTIDAD CONTRATANTE solicitará la corrección y señalará para ello un plazo prudencial. **c)** En caso que dentro de dicho plazo EL CONTRATISTA no entregue las garantías debidamente modificadas a satisfacción de LA ENTIDAD CONTRATANTE o sí los términos y condiciones de las correcciones y/o modificaciones no satisfacen las observaciones formuladas por LA ENTIDAD CONTRATANTE, la misma no aprobará las garantías aportadas, impondrá la multa correspondiente y podrá declarar el incumplimiento definitivo del contrato de compraventa N° 183-1-2018, previo procedimiento administrativo (Art. 86 Ley 1474 de 2011). **CUARTA – DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD ECONÓMICA:** con la presente prórroga y modificación EL CONTRATISTA manifiesta que no se generará ningún reajuste o costo adicional a la ENTIDAD CONTRATANTE, y no dará lugar a reclamación alguna por parte de EL CONTRATISTA aduciendo desequilibrio económico o cualquier otro tipo de reajuste en el valor; en consecuencia no demandará a futuro ningún perjuicio económico al Fondo Rotatorio de la Policía con ocasión de la prórroga y modificación efectuada. **QUINTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: las demás cláusulas del contrato de compraventa N° 183-1-2018, suscrito entre las partes, que no fueron objeto de modificación, continuarán vigentes en las mismas condiciones y términos del contrato inicial. **SEXTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: para el perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga y modificación N° 1 se requerirá la firma de las partes contratantes y la aprobación de la modificación garantía única. En constancia de todo lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los

30 NOV 2018

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE,

Coronel **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía

POR EL CONTRATISTA,

GONZALO DE LA CONCEPCIÓN RAMÍREZ OSORIO
Representante Legal Suplente de **COMERCIALIZADORA FABRILAR S.A.S.**

Elaboró: Aux. Apoyo **MILENA YASMIN HENDEZ OSORIO** Funcionaria Grupo ADCON	Revisó: Adm. Pub. **ANDREA PATRICIA CARDENAS MARTÍNEZ** Líder Etapa Contractual
Revisó: Capitán **YEINSON HUMBERTO PERDOMO ROMERO** Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos	Revisó: Mayor **EDWARD MAURICIO DAVILA SANCHEZ** Subdirector (E) Operativo

"SERVICIO CON PROBIDAD"